



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014
Cel.: (507) 6678-3779

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
email: fr Ruiz@notariasegunda.com.pa

1411 31 ENERO 2020

COPIA
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL: se protocoliza ACTA DE LA REUNION
EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD
ROGROVE S.A



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS ONCE -----1411-----

2 -----
3 POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE
4 DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ROGROVE S.A. -----

5 -----Panamá, 31 de enero de 2020-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
7 mismo nombre, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020),
8 ante mí, **FABIAN RUIZ SANCHEZ**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá con
9 cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres (8-
10 421-593) compareció personalmente **JUAN RAMON BRENES STANZIOLA** varón,
11 panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal
12 número ocho-doscientos setenta y uno-cuatrocientos dos (8-271-402), a quien conozco,
13 y debidamente autorizado para este acto según consta más adelante me entrego para
14 su protocolización y en efecto protocolizo ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA
15 DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ROGROVE S.A -- Queda hecha la protocolización
16 solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----- Leída como le fue
17 al compareciente esta escritura pública en presencia de los testigos instrumentales,
18 ZORAIDA DE VERGARA con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y
19 siete-trescientos uno (8-137-301) y ELIAS REYES PINEDA con cédula de identidad
20 personal número ocho-ochocientos ochenta y cinco-dos mil ciento treinta y uno (8-885-
21 2131) ambos vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
22 cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para
23 constancia por ante mí el Notario que doy fe. ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO
24 MIL CUATROCIENTOS ONCE ----- 1411 -----
25 (FDOS) JUAN RAMON BRENES STANZIOLA -- ZORAIDA DE VERGARA
26 ELIAS REYES PINEDA – FABIAN RUIZ SANCHEZ NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
27 DEL CIRCUITO DE PANAMA. ----- PROTOCOLIZACION -----
28 ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD
29 ROGROVE S.A. -----

30 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, se celebró una reunión del Directorio



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

de la sociedad denominada, ROGROVE S.A. (la "Sociedad"), a las 10:00 am del día 23 de enero de 2020. -----

Se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros del Directorio: Presidente, el Sr. Emanuel Alejandro Gonzalez-Revilla Jurado, el Vicepresidente, el Sr. Juan Ramon Brenes Stanziola, y el Director, la Sra. Sandra Elizabeth Ogazon Reyes. Estando presentes la totalidad de los miembros del Directorio, los directores decidieron celebrar esta reunión, renunciando a su derecho de convocatoria previa, quedando constituido así el quórum reglamentario.-----

Por decisión de los presentes, actuó como Presidente de la Reunión, el señor Emanuel Alejandro Gonzalez-Revilla Jurado, titular del cargo, y como Secretario de la reunión el señor Juan Ramon Brenes Stanziola. -----

Verificado el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el motivo de la misma era someter a consideración del Directorio la conveniencia de aprobar: -----

(i)El otorgarle un poder al abogado Cesar Augusto Alarcón Costa para que cuente con la potestad de representar a la Sociedad en la República del Ecuador exclusivamente en las siguientes capacidades: (a) para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sociedad, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, y (b) para certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Sociedad que sea requerida por las autoridades del país; y -----

(ii)Autorizar al Vicepresidente de la Sociedad, el señor Juan Ramon Brenes Stanziola, a comparecer ante notario público para documentar el poder otorgado al abogado Cesar Augusto Alarcón.-----

Luego de discutida la moción, debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: -----**RESUELVE:** -----

1. Aprobar que la Sociedad otorgue un poder al abogado Cesar Augusto Alarcón Costa para que cuente con la potestad de representar a la Sociedad en la República del Ecuador exclusivamente en las siguientes capacidades: (a) para contestar demandas



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 y cumplir las obligaciones contraídas por la Sociedad, en su calidad de socia o
2 accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de
3 acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, y (b) para
4 certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Sociedad
5 que sea requerida por las autoridades del país -----

6 2. Autorizar al Vicepresidente de la Sociedad, el señor Juan Ramon Brenes Stanziola,
7 a comparecer en representación de la Sociedad ante notario público para documentar
8 el poder otorgado al abogado Cesar Augusto Alarcón.-----

9 3. Declarar que, en referencia a los objetivos de esta resolución, todos los actos
10 realizados por el Señor Juan Ramón Brenes, así como todos los documentos
11 ejecutados por él, individualmente, o las personas a las que el delegue poder de
12 representación, serán vinculantes para la Sociedad. -----

13 No habiendo otro asunto sobre los cuales debía tratar la Sociedad, se declaró cerrada
14 la reunión, siendo las 11:00 a.m. del 23 de enero de 2020, previo levantamiento de la
15 presente acta que firman los directores de la Sociedad. -----

16 EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO --- Presidente -----

17 -JUAN RAMON BRENES STANZIOLA --- VICEPRESIDENTE -----

18 SANDRA ELIZABETH OGAZON REYES --- DIRECTOR -----

19 El Secretario ad hoc de la Junta Directiva de la sociedad ROGROVE S.A., por este
20 medio certifica que lo anterior es fiel copia del original del Acta de una Reunión
21 Extraordinaria del Directorio de dicha sociedad, celebrada el veintitrés (23) de enero
22 de dos mil veinte (2020)---- Juan Ramon Brenes Stanziola, Secretario -----

23 Minuta refrendada por el Licenciado MIGUEL BERNAL, Abogado – CIP. 4-701-2326 –
24 Idoneidad No. 6004 ----- Concuera con su original esta copia que expido, sello y
25 firmo en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos
26 mil veinte (2020).-

27
28
29 *Fabian E. Ruiz S.*
30 Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo
23 8047-474105



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

No 451648



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
 - 2. ha sido firmado por **Fabian Elias Ruiz**
 - 3. quien actúa en calidad de **Notario**
 - 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá**
- Certificado**
- 5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - 6. el día **11 de febrero de 2020**
 - 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
 - 8. Número **2020-238047-474103**
 - 9. Sello / Timbre 10. Firma del funcionario



Gretel Bonilla

Gretel Kabeth Bonilla
CERTIFICADOR



2020-17-01-36-001706

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecedin(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondin) y que me fue exhibido en: 3 foja(s) útiles;

Quito-DM,a

10 MAR. 2020

RAZÓN Factura N° 124005



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EM BRANCO

10 MAR 2020

